



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-00372-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
CIUDADANO ANONIMO
ciudadanoanonimocce@outlook.com



MinCIT

2-2016-004479 REF: 1-2016-003275
2016-03-22 09:11:15 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: CIUDADANO ANONIMO

Asunto: **Consulta 1-2016-003275**
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	23 de febrero de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-164- CONSULTA
Tema	Estados financieros – renovación del RUP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta que por traslado hizo COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, mediante Número de Radicación: 416140000169 en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. ¿Es posible que una Entidad Sin Animo de Lucro de Lucro (sic) ESAL, que tenga menos de tres años de constituida pueda traer la experiencia de sus asociados o constituyente.

El termino constituyente se extiende a los asociados de las estidas (sic) sin animo (sic) de lucro?

Los proponentes deben presentar sus estados financieros para renovar el RUP en NIIF o bajo elesquema (sic) del Decreto (sic) 2649 de 1993?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

1. Dado que la consulta fue trasladada por Colombia Compra Eficiente asumimos que las preguntas 1 y 2 fueron resueltas por esta entidad.
2. Con respecto a la pregunta 3, para las entidades que pertenezcan a los Grupos 1 y 3, los primeros estados financieros oficiales bajo NIIF con corte anual son los emitidos al 31/12/2015 y para las entidades que pertenezcan al Grupo 2, serán los emitidos con corte anual al 31/12/2016. Por ende, si los estados financieros que se requieren para renovar el RUP son de propósito general, deben ser presentados con base en los nuevos marcos técnicos normativos a partir de los cortes anuales mencionados. Si por el contrario, los estados financieros requeridos son de propósito especial, estos están por fuera de los objetivos de los estándares internacionales, dado que no pretenden satisfacer las necesidades de información de múltiples usuarios sino las de usuarios específicos. Por consiguiente, se preparan de acuerdo con las necesidades específicas del usuario, lo que significa que se deben elaborar y presentar suministrando la información que requiera el usuario en particular, lo cual no implica que la información para su elaboración no sea extraída de la contabilidad, que debe ser llevada de acuerdo con los nuevos marcos técnicos normativos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.